

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, NUMERAL 12 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, Y EN EL PUNTO 8 “CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN” DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CIAPACOV-006/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA CIAPACOV, SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN:

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de enero del 2023 se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones del **Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. CIAPACOV-006/2023**, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la CIAPACOV.

Se llevó a cabo la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas del **Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. CIAPACOV-006/2023**, en donde se presentaron propuestas del participante: **AURELIO TORRES ALVAREZ**, tal y como quedó especificado en el acta de fecha **24 de enero del 2023**, procediéndose a realizar la revisión CUANTITATIVA de las propuestas presentadas, por lo que se elaboró por la convocante el “**CUADRO No. 1 DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN**” donde se anotó mediante signos gráficos inequívocos la conformidad de la presentación o no presentación de los documentos que acreditan la personalidad y debida existencia de los participantes y “**CUADRO No. 2 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**” la presentación o no presentación de los documentos adicionales señalados en la propuesta técnica. Así mismo se elaboró el “**CUADRO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA**”, en donde quedó debidamente asentado en forma inequívoca el importe de las ofertas presentadas sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

DICTAMEN

Se realizó el análisis cualitativo de los requisitos de participación del licitante, determinándose lo siguiente:

- **AURELIO TORRES ALVAREZ**, NO CUMPLE con 3 de los 23 documentos solicitados, siendo los que no presenta el 3.2 inciso a) e inciso c) por ser persona física, además del 3.16 certificado de empresa colimense (opcional); asimismo cumple con 7 de los 7 documentos solicitados en la documentación complementaria, por lo que pasa a la siguiente etapa.

En la siguiente etapa de análisis, se llevó a cabo la revisión cualitativa de la propuesta técnica de los licitantes que pasaron a dicha etapa, determinándose lo siguiente:

- **AURELIO TORRES ALVAREZ**, CUMPLE con los requisitos, especificaciones y características de los servicios solicitados en el Anexo Número 1 Técnico, por lo que se considera su propuesta como solvente técnicamente.

De igual forma, se realizó el análisis cualitativo de la propuesta económica presentada por los licitantes que pasaron a dicha etapa en las partidas que cumplen técnicamente, determinándose lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, numeral 1, fracción XXV y 41, numeral 1, fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina que las Partidas siguientes: Partidas 1,2,3,4,5,6,7,8,9; no tienen precios aceptables, en virtud de que derivado de la

